

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

1185 Prórroga para el año 2004, del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Dianova España, en materia de rehabilitación e incorporación social de menores drogodependientes.

Visto el texto de la Prórroga para el año 2004, del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Dianova España, en materia de rehabilitación e incorporación social de menores drogodependientes, suscrita por la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Prórroga como las obligaciones establecidas en la misma, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para el año 2004, del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Dianova España, en materia de rehabilitación e incorporación social de menores drogodependientes.

Murcia, 22 de enero de 2004.—El Secretario General, P.A., El Secretario Sectorial de Acción Social (Orden de 22-07-2003. BORM 29-7-03), **Carlos Sabatel Parejo**.

Prórroga para el año 2004, del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Dianova España, en materia de rehabilitación e incorporación social de menores drogodependientes

En Murcia, a 30 de diciembre de 2003.

De una parte, la Excm. Sra. doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el apartado a) del Artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y de otra parte, doña Carmen Santos Rosell y Don José Ángel Muñoz Rivero, en representación de la Asociación Dianova España, dedicada a la rehabilitación e incorporación social de drogodependientes, con CIF-G28843647 y domicilio en Navarra, Finca Los Naranjos, C/ Pedernaleta s/n.º -31520- Cascante.

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan; y en el sentido de este Convenio,

Manifiestan

Que con fecha 31 de diciembre de 2002, fue suscrito entre las partes un Convenio de Colaboración, para hacer efectivas medidas de protección de menores y de ejecución de medidas judiciales que ha de afrontar la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales para el tratamiento de deshabitación, rehabilitación y reinserción de menores y jóvenes con problemas de abuso o adicción de drogas pertenecientes a familias con dificultad social, mediante la disposición permanente de cuatro plazas en el Centro «Comunidad Terapéutica La Quintanilla», sito en Hoya del Mollidor - 30510- Yecla (Murcia).

Que el acuerdo decimotercero Apartado 2 del Convenio establece que se podrá prorrogar -de forma expresa- por años naturales sucesivos o periodos inferiores de tiempo.

Que la citada Asociación está inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección, y acreditada como Entidad Colaboradora de Integración Familiar con el número 02/0034 (Resolución de fecha 21 de agosto de 2002), para ejercer las funciones de guarda de menores en el ámbito de la Región de Murcia, siendo causa de resolución del Convenio la pérdida de la acreditación como Entidad Colaboradora.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero: Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 31 de diciembre de 2002, el cual será aplicable con plena vigencia de sus contenidos, incluidos los modificados o añadidos en esta Prórroga, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

Segundo: El precio a abonar por la prestación de los servicios para el periodo convenido será de nueve mil cuatrocientos noventa y dos euros mensuales (9.492'00 €/mes), siendo el coste total del Convenio de ciento trece mil novecientos cuatro euros (113.904'00 €), debiéndose imputar a la partida presupuestaria 12.04.00.313D.260.00.

Tercero: Si por necesidad de esta Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales fuera necesario concertar más plazas de las recogidas en el Convenio, éstas se abonarán al precio plaza/día de 77'80 €, siempre de mutuo acuerdo con la Asociación Dianova España.

Cuarto: Que habida cuenta que el día 2 de junio de 2003 entró en vigor la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, las referencias contenidas en el texto del Convenio a la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado se entenderán, a

partir de esa fecha, referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos, y en las referencias a la Consejería de Trabajo y Política Social y a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia que se entenderán referidas a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, respectivamente.

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en la fecha que se expresa.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, La Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por la Asociación Dianova España, los representantes, **Carmen Santos Rosell José Ángel Muñiz Rivero**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

1184 Prórroga para el año 2004, del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, sobre protección de menores.

Visto el texto de la Prórroga para el año 2004, del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, sobre protección de menores, suscrita por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Prórroga como las obligaciones establecidas en la misma, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para el año 2004, del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, sobre protección de menores.

Murcia, 22 de enero de 2004.—El Secretario General, P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social. (Orden de 22-07-2003. BORM 29-07-03), **Carlos Sabatel Parejo**.

Prórroga para el año 2004, del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, sobre protección de menores.

En Murcia a 30 de diciembre de 2003.

De una parte, la Excm. Sra. Doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2003.

Y de otra parte, la Excm. Sra. D.^a Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y Presidenta del Instituto Municipal de Servicios Sociales, en virtud de Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2003, con CIF-P8001601G y domicilio en Cartagena, C/. Sor Francisca Armendáriz s/nº.

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan; y en el sentido de este Convenio,

Manifiestan

Que con fecha 31 de diciembre de 2001 fue suscrito entre las partes un Convenio de Colaboración, prorrogado el 31 de diciembre de 2002, para hacer efectivas medidas de protección de menores, por medio de la ocupación de veinte plazas en el Centro «Residencia Infantil La Milagrosa», dependiente del Ayuntamiento de Cartagena a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

Que el acuerdo Decimotercero Apartado 2 del citado Convenio establece que éste podrá prorrogarse —de forma expresa— por años naturales sucesivos o periodos inferiores de tiempo.

Que el Instituto Municipal de Servicios Sociales de Cartagena está inscrito en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección, y acreditado como Entidad Colaboradora de Integración Familiar con el número 606, para ejercer las funciones de guarda de menores en el ámbito de la Región de Murcia, siendo causa de resolución del Convenio la pérdida de la acreditación como Entidad Colaboradora.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero: Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 31 de diciembre de 2001 y prorrogado el 31 de diciembre de 2002, el cual será aplicable con plena vigencia de sus contenidos, incluidos los modificados o añadidos en esta Prórroga, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

Segundo: El precio a abonar por la prestación de los servicios para el periodo convenido será de treinta y